



RESOLUCIÓN No. **5329** DE 2018

"Por la cual se modifica la Resolución CRC 5318 de 2018, en lo correspondiente al municipio Villanueva del departamento de Casanare"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RELACIONAMIENTO CON AGENTES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los Artículos 2.2.12.1.2.2 y 2.2.12.1.2.3 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, estableció como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la sección 1 del capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que los Artículos 2.2.12.1.2.2 y 2.2.12.1.2.3. de la sección 2 del capítulo I del Título 12 del Decreto 1078 de 2015, establecen de una parte que "[p]odrá asignarse numeración a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y de otra, que la CRC, asignará números a proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones legalmente habilitados que lo hayan solicitado a través del formato de solicitud que la Comisión defina para estos efectos.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y relaciones externas, hoy Relaciónamiento con agentes, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan los capítulos 1 y 2 del TÍTULO 12 del Decreto 1078 de 2015.

Que en el TÍTULO VI de la Resolución CRC 5050 de 2016, se encuentran contenidas las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, dentro de las cuales se establece en el Artículo 6.1.3.2 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el proveedor solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 6.1 de la mencionada resolución, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página www.sjust.gov.co.

Que mediante oficio con números de radicado 201870019 y 201870020, remitidos a través del SIUST el 03 de enero 2018, **TELMEX COLOMBIA S.A. -TELMEX**, solicitó 16.100 números para los municipios que se muestran a continuación:

Tabla 1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Antioquia	Apartado
Antioquia	Carepa
Antioquia	Turbo
Atlántico	Malambo
Bolívar	Mompós
Boyacá	Aquitania
Boyacá	Chiquinquirá
Boyacá	Villa de Leyva
Boyacá	Moniquirá
Boyacá	Ramiriquí
Boyacá	Ventaquemada
Boyacá	Samacá
Caldas	Belalcázar
Caldas	Pacora
Caldas	Risaralda
Casanare	Aguazul
Casanare	Paz de Ariporo
Casanare	Pore
Casanare	Villanueva
Choco	San Francisco de Quibdó
Cundinamarca	Choachí
Cundinamarca	Guaduas
Cundinamarca	Guayabetal
Cundinamarca	La palma
Cundinamarca	Pacho
Cundinamarca	Pasca
Cundinamarca	Quetame
Cundinamarca	Sasaima
Cundinamarca	Tabio
Cundinamarca	Yacopí
Guaviare	San José del Guaviare
Huila	Acevedo
Huila	Campoalegre
Huila	Garzon
Huila	Suaza
Meta	Guamal
Nariño	San Juan de Pasto
Nariño	Tangua
Putumayo	San Miguel de Mocoa
Quindío	Buenavista
Risaralda	La Virginia
Santander	El Carmen de Chucurí
Santander	Los Santos
Santander	Matanza
Santander	San Gil
Sucre	Tolú
Tolima	Mariquita
Valle del Cauca	Argelia
Valle del Cauca	Ulloa

Que la CRC mediante Resolución CRC 5318 de 2018, tras el cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 6.1.3.2 y 6.1.3.3 de la Resolución CRC 5050 de 2016, procedió a la asignación de los 16.100 números solicitados por **TELMEX**.

Que por error de transcripción, la CRC asignó para el municipio de Villanueva en el departamento de Casanare el rango de numeración comprendido entre el número 6246000 al 6246199 dentro del indicativo nacional de destino (NDC) 7 siendo para este municipio el NDC 8.

Que mediante comunicación con número de radicado 2018300590, **TELMEX** interpuso recurso de reposición a la Resolución CRC 5318 de 2018, indicando el error mencionado en el considerando anterior y solicitando la corrección de éste.

Que con el fin de corregir el error de transcripción señalado, la CRC procederá a modificar lo correspondiente para el municipio de Villanueva.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1° de la Resolución CRC 5318 de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO 1. Asignar dieciséis mil cien (16.100) números a la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.** para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 1078 de 2015, de acuerdo con la siguiente tabla:

<i>indicativo nacional de destino(NDC)</i>	<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>RANGO</i>
4	Antioquia	Apartado	500	8298000-8298499
4	Antioquia	Carepa	500	8233000-8233499
4	Antioquia	Turbo	500	8208500-8208999
5	Atlántico	Malambo	500	3920000-3920499
5	Bolívar	Mompós	500	6841000-6841499
8	Boyacá	Aquitania	200	7795000-7795199
8	Boyacá	Chiquinquirá	500	7211000-7211499
8	Boyacá	Villa de Leyva	500	7322000-7322499
8	Boyacá	Moniquirá	500	7285000-7285499
8	Boyacá	Ramiriquí	200	7328000-7328199
8	Boyacá	Ventaquemada	200	7365000-7365199
8	Boyacá	Samacá	200	7373000-7373199
6	Caldas	Belalcázar	200	8603000-8603199
6	Caldas	Pacora	500	8672000-8672499
6	Caldas	Risaralda	200	8563000-8563199
8	Casanare	Aguazul	500	6386000-6386499
8	Casanare	Paz de Ariporo	200	6375000-6375199
8	Casanare	Pore	200	6389000-6389199
8	Casanare	Villanueva	200	6246000-6246199
4	Choco	San Francisco de Quibdó	500	6739000-6739499
1	Cundinamarca	Choachí	200	8407000-8407199
1	Cundinamarca	Guaduas	500	8963000-8963499
1	Cundinamarca	Guayabetal	200	8496000-8496199
1	Cundinamarca	La palma	200	8545000-8545199
1	Cundinamarca	Pacho	500	8590000-8590499
1	Cundinamarca	Pasca	200	8407800-8407999
1	Cundinamarca	Quetame	200	8500000-8500199
1	Cundinamarca	Sasaima	200	8452000-8452199
1	Cundinamarca	Tabio	500	8655000-8655499

1	Cundinamarca	Yacopí	200	8547000-8547199
8	Guaviare	San José del Guaviare	500	5843000-5843499
8	Huila	Acevedo	500	8307000-8307499
8	Huila	Campoalegre	200	8391000-8391199
8	Huila	Garzon	200	8340000-8340199
8	Huila	Suaza	200	8314000-8314199
8	Meta	Guamal	500	6753000-6753499
2	Nariño	San Juan de Pasto	500	7337000-7337499
2	Nariño	Tangua	200	7794000-7794199
8	Putumayo	San Miguel de Mocoa	200	4233000-4233199
6	Quindío	Buenavista	200	7548000-7548199
6	Risaralda	La Virginia	500	3675000-3675499
7	Santander	El Carmen de Chucurí	200	6141000-6141199
7	Santander	Los Santos	200	6661000-6661199
7	Santander	Matanza	200	6288000-6288199
7	Santander	San Gil	200	7233000-7233199
5	Sucre	Tolú	500	2887500-2887999
8	Tolima	Mariquita	200	2570000-2570199
2	Valle del Cauca	Argelia	200	2049000-2049199
2	Valle del Cauca	Ulloa	500	2079000-2079499

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los

14 MAR 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mariana Sarmiento A.

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento con Agentes

Rad. 2018300590

Proyectado por: Julián Farías

Revisado por: Mariana Sarmiento Argüello - Coordinadora Relacionamiento con Agentes

Trámite 1494